PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO **D5M0188**, PARA LA **ADQUISICIÓN DE VÍVERES (PAN Y TORTILLAS) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN EL H.G.Z. No. 194, PARA EL EJERCICIO 2026**, CON CARÁCTER **NACIONAL,** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADA POR EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE A TRAVÉS DEL **DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL **PAN ROL, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR",** REPRESENTADA POR EL **C. JOSE LUIS BLANCO CARRETE**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES",** AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha **12 DE ENERO DE 2026**, **"LAS PARTES"** celebraron el contrato **D5M0188**, cuyo objeto consiste en LA **ADQUISICIÓN DE VÍVERES (PAN Y TORTILLAS) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN EL H.G.Z. No. 194, PARA EL EJERCICIO 2026**, con una vigencia del **01 de enero de 2026 al 30 de junio de 2026**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará **"CONTRATO"**.

II. En la Cláusula **SÉPTIMA** del **"CONTRATO"**, **"LAS PARTES"** acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, con el objeto de ampliar su vigencia, siempre que no implique incremento en el monto total contratado o en la cantidad de **BIENES ADQUIRIDOS**

III. A efecto de modificar la **VIGENCIA** de **"EL CONTRATO",** sin que implique algún incremento en el monto total contratado o de la cantidad de los **BIENES ADQUIRIDOS** por parte de **"EL PROVEEDOR"**, **"EL INSTITUTO"** a través de su área contratante, con oficio número **1690002H0100/CDND/089/2026** de fecha **25 DE JUNIO DE 2026**, solicitó, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su consentimiento para la ampliación de la **VIGENCIA** de **"EL CONTRATO"** por el período del **01 de enero de 2026** al **31 de julio de 2026**, manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactados, **Anexo 1 (Uno),** dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha **26 de junio de 2026**. Lo anterior, conforme a lo previsto en el artículo 74, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 136, párrafo segundo de su Reglamento, **Anexo 2 (Dos).**

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por los Artículos; 251 A y 268 A de la Ley del Seguro Social, 155 Fracción XV inciso b, 2 Fracción IV inciso a, 144 Fracciones I, XXIII y XXXVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el Poder Otorgado mediante testimonio de **Escritura Pública número 31,023 de fecha 03 de diciembre de 2024, emitida por el Lic. Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 de la Ciudad de México,** en cumplimiento a lo ordenado en los Artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el **DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO, con R.F.C.** [redacted] es el Servidor Público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este convenio modificatorio, la administradora de **"EL CONTRATO"** la **Mtra. Claudia Mendoza Monroy, Coordinadora Delegacional de Nutrición y Dietética con R.F.C.** [redacted]

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. JOSÉ LUIS BLANCO CARRETE** en su carácter de **Representante Legal**.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la **CLAUSULA SEXTA**, con fundamento en lo establecido en el artículo 74, párrafo cuarto, de la LAASSP.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del ARTÍCULO **115 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se testa el dato correspondiente al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.

condiciones más ventajosas o beneficios a "**EL PROVEEDOR**" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar la **CLAUSULA SEXTA,** a efecto de ampliar la vigencia al **31 de julio de 2026,** como se observa a continuación:

Dice:

SEXTA VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de enero de 2026 al 30 de junio de 2026.**

Para quedar como sigue:

SEXTA VIGENCIA

LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de enero de 2026** al **31 de julio de 2026.**

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 136 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el **"CONTRATO"**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA.- "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"**, manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas, y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firma en la fecha especificada.

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO **PRIMERO** DEL CONTRATO **D5M0188, PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES (PAN Y TORTILLAS) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN EL H.G.Z. No. 194, PARA EL EJERCICIO 2026**, QUE CELEBRAN EN **8** FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, CON FECHA **30 DE JUNIO DE 2026**.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
REPRESENTANTE LEGAL DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	[redacted]
ADMINISTRADORA O QUIEN LA SUSTITUYA EN EL CARGO MTRA. CLAUDIA MENDOZA MONROY	COORDINADORA DELEGACIONAL DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	
ÁREA CONTRATANTE MAESTRA VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	
ÁREA CONTRATANTE LICENCIADA MARÍA CONCEPCIÓN ACIERNA VARGAS	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del ARTÍCULO **115 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se testa el dato correspondiente al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.

Recibí Convenio Original
Carlos Lara

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
REPRESENTANTE LEGAL **C. JOSÉ LUIS BLANCO CARRETE**	**PRO921020PY4**

LIC. JOSÉ GILBERTO JIMÉNEZ FLORES
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en los términos del numeral 11.3 subnumeral 1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número **OOAD/EDOMEXPTE/JSJ/ADQ/2026/**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

Anexo 1 (Uno)

Solicitud al Proveedor

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Organo de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Estado de México Poniente
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Of. Nº 1690002H0100/CDND/089/2026
Toluca México, a 25 de junio de 2026

C. José Luis Blanco Carrete
Representante Legal de la empresa PAN ROL, S.A. DE C.V.

Me refiero al contrato SAI número **D5M0188** contrato COMPRAS MX **050GYR024N00726-018-00**, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente y la empresa que usted representa para la **ADQUISICIÓN DE VÍVERES (PAN Y TORTILLA) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN EL H.G.Z. No. 194, PARA EL EJERCICIO 2026.**

Al respecto, solicito de su especial intervención y pronta respuesta a la petición de aceptación de **ampliación en vigencia al 31 de julio de 2026**, bajo los mismos términos, condiciones y precios otorgados en dicho contrato.

Lo anterior, con fundamento en el Artículo 74, párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 136 párrafo segundo, anteriormente artículo 91 del Reglamento.

Sin más por el momento y en espera de contar con lo solicitado, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Administradora del contrato

Mtra. Claudia Mendoza Monroy
Coordinadora Delegacional De Nutrición Y Dietética

2026 año de Margarita Maza

Anexo 2 (Dos)

Aceptación del Proveedor

Ciudad de México, a 26 de junio del 2026.

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCGNCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICA

AT'N: MTRA. CLAUDIA MENDOZA MONRROY
Coordinación Delegacional de Nutrición y Dietética

En referencia al oficio No. 16900021H0100/CDND/089/2026 de fecha 25 de junio de 2026, en donde se nos solicita informar al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada la posibilidad de aceptar ampliación de vigencia al 31 de julio 2026 al contrato SAI número D5M0188 contrato Compras MX 050GYR024N00726-018-00 para continuar con el suministro de Pan y Tortilla y con entrega y distribución en el H.G.Z. No.194, para el ejercicio 2026 bajo los mismos términos, condiciones, calidad y precio que se tienen en el contrato referido, lo anterior, con fundamento en el Artículo 74, párrafos Primero Cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y Artículo 136, párrafo primero y segundo de su Reglamento anteriormente Artículo 91, manifiesto lo siguiente:

Con la debida representación de la empresa Pan Rol, S.A. de C.V. le confirmo que, si estamos en posibilidad de aceptar el convenio de ampliación de vigencia al 31 de julio 2026 al contrato referido con las mismas condiciones de calidad y precios y para continuar con el suministro de Pan y Tortilla, con entrega y distribución en el Hospital General de Zona No. 194.

Sin otro particular por el momento quedo de usted.

ATENTAMENTE

Pan Rol, S.A. de C.V.
José Luis Blanco Carrete
Representante Legal

PAN ROL S.A. DE C.V.
General Anaya # 174, Col. Santa Bárbara, C.P. 09000, Ciudad de México, Tel. 55 8502 4520